



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yazmin Alicia Aguilar López en representación de Paula Valeria Medina Aguilar
Demandado	Fabio Leonardo Medina Díaz
Radicación	50001311000320130033900
Asunto	Ordena aclarar orden de pago permanente
Fecha de la providencia	Julio catorce (14) de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la solicitud de orden de pago permanente presentado por la apoderada de la parte actora, este despacho DISPONE,

Expedir nueva orden de pago permanente en los términos señalados en el auto de fecha 25 de febrero de 2016 indicando explícitamente que es para el pago de la cuota alimentaria mensual que corresponde actualmente a la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$522.825.00), la cual es incrementada anualmente conforme al salario mínimo mensual legal vigente.

Se ordena la entrega de los dineros que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales y que correspondan al pago de las cuotas alimentarias que no hubiesen podido ser reclamadas con antelación.

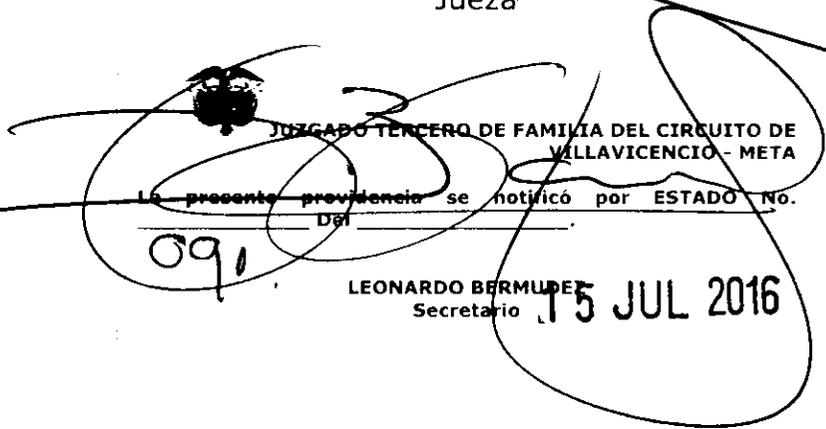
Por secretaría expídase la relación de títulos judiciales que hacen parte de este proceso aun cuando ya hubieren sido cobrados.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRÍCIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
Del _____


LEONARDO BERMÚDEZ
Secretario

15 JUL 2016